

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**  
**SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** PES/104/2024

**QUEJOSO:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO

**PROBABLE INFRACTORA:** EVELIN MAYEN  
GONZÁLEZ

**MAGISTRADA PONENTE:** MARTHA  
PATRICIA TOVAR PESCADOR

Toluca de Lerdo, Estado de México, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

**VISTO**, el proveído dictado por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, de misma fecha, por medio del cual se turnaron a la ponencia a su cargo los autos del expediente al rubro señalado; con fundamento en los artículos 482, 483 y 485 del Código Electoral del Estado de México; 20 fracción XXII y 28 fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se acuerda:**

- I. **Radíquese** el expediente, con sus documentos, relativo al procedimiento especial sancionador identificado con la clave **PES/104/2024**, en la Ponencia de la suscrita Magistrada Martha Patricia Tovar Pescador.
- II. Se tienen por cumplidos los requisitos de la queja presentada por el quejoso, debido a lo siguiente:
  - a) El escrito por medio del cual se interpuso el procedimiento especial sancionador en contra Evelin Mayen González, en su calidad de aspirante a la candidatura a la presidencia municipal del ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México, postulada por el Partido Acción Nacional, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña, así como, vulneración al interés superior de la niñez, cumple con los requisitos señalados en las fracciones I, II, IV, VI y VII del artículo 483, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México, en razón de que: se señala el nombre del

P

quejoso, contiene su firma autógrafa; además se desprende domicilio para oír y recibir notificaciones; indica quien es la probable infractora, se ofrecen y exhiben pruebas en el presente asunto.

- b) Del mismo modo, respecto del requisito contemplado en la fracción III, relativo a la personería, se tiene por colmada la calidad del representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo Municipal 47 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Jilotzingo, en atención a la constancia de acreditación expedida por la Presidenta del mencionado Consejo Municipal.
- c) En cuanto al requisito previsto en la fracción V, consistente en la narración expresa y clara de los hechos en que se basa la queja, también se tiene por colmado, toda vez que, del escrito se advierte la narración de los hechos que, en su estima, transgreden la normatividad electoral.

**Notifíquese por estrados**, atento a lo dispuesto en los artículos 428 del Código Electoral del Estado de México y 65 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.



**MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR**  
MAGISTRADA PONENTE



**PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



**PROCEDIMIENTO  
SANCIONADOR**

**ESPECIAL**

**EXPEDIENTE: PES/104/2024**

**QUEJOSO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO**

**PROBABLE INFRACTORA: EVELIN MAYEN  
GONZÁLEZ**

**MAGISTRADA PONENTE: MARTHA  
PATRICIA TOVAR PESCADOR**

Toluca de Lerdo, Estado de México, veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

**VISTO**, el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro señalado y toda vez que el mismo se encuentra debidamente sustanciado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 485 del Código Electoral del Estado de México; 20, fracción XXII, 28, fracción III, y 62 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se acuerda:**

**ÚNICO. Se declara cerrada la instrucción**, por lo que se procede a formular el proyecto de resolución que en derecho corresponde.

**Notifíquese por estrados**, atento a lo dispuesto en los artículos 428 del Código Electoral del Estado de México; 61 y 65 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

  
**MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR**  
MAGISTRADA PONENTE

**PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

